Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Combustible" – ID Nº 252.401/2013 D.N.C.P.

Asunción, 17 de Abril de 2013.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa Nº 06,*** para el llamado a adquisición de ***"Provisión de Combustible" – ID Nº 252.401***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Autorización Nº 06/2013 de fecha 14 de Marzo de 2013, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Carlos A. Miranda.**
   - **Nota de Comunicación de fecha 14 de Marzo de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52/2.013 de fecha 19/03/2013.**
   - **Acta de Apertura de Sobres Nº 06/2.013.-** de fecha 15 de Abril de 2.013 con los siguientes oferentes y observaciones:

OFERENTES

1. **COMBUBAR COMPANY S.R.L.**
2. **BARCOS & RODADOS S.A.**
3. **ECOBAR S.R.L.**

2. **<u>Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas</u>.-**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Además, en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con*

Abog. Ariel Alejandro Torres Aceval
Director

el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 17 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.**

3. **Evaluación Económica**

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.	
1. **BARCOS & RODADOS S.A.**	**Gs. 111.972.000.-**	**(IVA Incluido)**
2. **COMBUBAR COMPANY S.R.L.**	**Gs. 112.200.000.-**	**(INA Incluido)**
3. **ECOBAR S.R.L.**	**Gs. 112.200.000.-**	**(IVA Incluido)**

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra que la **Empresa "BARCOS & RODADOS S.A.**, es el oferente que presenta el menor precio.-

4. **Evaluación Jurídico - Legal:**

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	BARCOS & RODADOS S.A.	COMBUBAR COMPANY S.R.L.	ECOBAR S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Abog. Berlin Alejandro Torres Aceval
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Raquel Sanabria

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Combustible" – ID Nº 252.401/2013 D.N.C.P.

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el **INFORME TECNICO** de fecha 16 de Abril del 2013, en el mismo el Sr. José M. Niz, ***Jefe del Dpto. de Mantenimiento*** de la TOA, informa que las 3 (tres) ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 06** para la **"Provisión de Combustible"** para la Terminal de Ómnibus de Asunción, se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 252.401, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 120.132.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
BARCOS & RODADOS S.A.	Cumple	Cumple	111.972.000.-
COMBUBAR COMPANY S.R.L.	Cumple	Cumple	112.200.000.-
ECOBAR S.R.L.	Cumple	Cumple	112.200.000.-

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que todas las empresas oferentes cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así sobre la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.-

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. Carlos Miranda P.
Director Gral.
Dirección Gral. de Planificación Técnica

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Acta de Evaluación de la Contratación Directa para la "Provisión de Combustible" – ID Nº 252.401/2013 D.N.C.P.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	Descripción del Bien	Present.	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cant.	Precio Total IVA Incluido
1	Provisión de Combustible (Gasoil)	Boca de Expendio	BR	Nacional	Litros	5.290.-	18.000.-	95.220.000.-
2	Provisión de Combustible (Nafta Súper)	Boca de Expendio	BR	Nacional	Litros	6.980.-	2.400.-	16.752.000.-
							Precio Total	**111.972.000.-**

El precio total de la oferta es de Gs. 111.972.000.- (Guaraníes Ciento Once Millones, Novecientos Setenta y Dos Mil) IVA incluido.---

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa N° 06 con ID Nº 252.401, para la **"Provisión de Combustible"** a la Empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, por un monto total de **Gs. 111.972.000**.- (Guaraníes Ciento Once Millones, Novecientos Setenta y Dos Mil) IVA incluido.----------

Es nuestro informe.-

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Director General de Administración y Finanzas

Director Terminal de Ómnibus
Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Omnibus de Asunción

Director de Planificación
ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Director de Asuntos Jurídicos
Basilio Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción